I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0345

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 22 FEB. 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/452/2017; el Memorándum Nº1000/052/2017 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº 202/1566/2014 y Nº202/0119/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0119/2017, se aprobó el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2017"**.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de Enero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO**, Chileno, cédula de identidad N° [redacted] para que realice la labor de Psicólogo Área de adicciones de alcohol y drogas.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO,** la suma mensual de $ 950.000.- (Novecientos cincuenta mil pesos), mensual brutos, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0345

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7 Déjese establecido que doña **ALEJANDRO ÁNDRES REVECO REVECO** tiene sus antecedentes de ingreso al servicio según Decreto Exento Nº 202/2316/2013

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.10 SENDA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/FCO/vac
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 30 de enero de 2017, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**" , y, por la otra, don **ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO**, chileno,

SERVICIOS" , han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/119/2017, de fecha 27 de enero de 2017, se aprobó el programa denominado "COSAM CERRILLOS 2017" . En dicho programa se dispuso la contratación a honorarios del señor Alejandro Andrés Reveco Reveco para que realice la labor de profesional psicólogo en área de adicciones de alcohol y drogas, a partir del 01 de enero hasta el 30 de septiembre de 2017, por un monto mensual de $950.000.- pesos brutos.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, viene en contratar a don **ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO** para que desarrolle la tarea de profesional psicólogo en área de adicciones de alcohol y drogas. En razón de la labor encomendada le corresponderán ejecutar las siguientes funciones:

a) Atención clínica, que comprende, tratamiento, y seguimiento de pacientes adultos y adolescentes correspondiente al programa adicciones.

b) Participación en reunión de equipo adicciones con el fin de revisar casos realizar seguimientos y derivaciones. Se trabaja en estas reuniones protocolos de atención que serán supervisados por SENDA.

c) Participación en supervisión SENDA Metropolitano correspondiente a la revisión técnica de programa adicciones.

d) Revisión y registros SISTRAT que corresponde al ingreso de usuarios de programa adiciones adultos y los correspondientes diagnósticos.

e) Reunión con DAEM con el fin de organizar reunión con escuelas municipales y entregar antecedentes sobre el programa adicciones adolescentes y entrega de protocolos de derivación.

f) Jornada de trabajo SENDA Metropolitano sobre Integración Social en el abordaje específico con mujeres realizado en dependencias de Fundación Paréntesis.

g) Elaboración de estadísticas diarias y semanales del sistema SISTRAT, correspondiente a atenciones clínicas adolescentes de programa adicciones.

h) Revisión y actualización de fichas clínicas correspondiente al programa adicciones adulto y adolescente.

i) Vistas domiciliarias a adolescentes que participan del programa adicciones que presentan reiteradas inasistencias.

j) Visitas a establecimientos educacionales de la comuna con el fin de atender casos derivados por las escuelas al programa adicciones adolescentes.

k) Participación de operativos en terreno programados por la municipalidad, así también desde COSAM como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad, durante el año en curso.

l) Horas proporcionales de contrato, destinadas al trabajo comunitario de salud mental, solicitadas por el Director de Cosam.
m) Talleres, capacitaciones y charlas socioeducativas para la Red Comunal (Centros de Madres, Club de Adulto Mayor, dirigentes, Organizaciones Sociales, etc.)
n) Dar cumplimiento en actividades y tareas delegadas por Director y Subdirectora de COSAM.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO** el monto mensual de **$950.000.- pesos brutos**.

La Municipalidad deberá pagar esta remuneración dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Prestador del Servicio sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Prestador de Servicios un informe sobre las actividades realizadas en el mes correspondiente y la respectiva boleta de honorarios. Dicho documento deberá ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario o al funcionario a quien designe para tal efecto, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

CUARTO: Horario.- El Prestador del Servicio deberá prestar sus servicios, de acuerdo a las necesidades y exigencias que requiera la prestación de los servicios contratados y en conformidad a las pautas entregadas por El Mandante.

QUINTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar del día 01 de enero hasta el 30 de septiembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso.

SEXTO: Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Prestador de Servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional El Prestador de Servicios queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley N° 20255.

SÉPTIMO: Supervisión.- Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN.
SECRETARIA MUNICIPAL

DCA/RFU.